

DECRETO 2663 DE 2013

(noviembre 20)

D.O. 48.980, noviembre 20 de 2013

por medio del cual se hace una designación de un miembro del Consejo Directivo del Fondo Adaptación.

Nota: Corregido por el Decreto 2797 de 2013.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y el artículo 2° del Decreto 4819 de 2010.

DECRETA:

Artículo 1°. Corregido por el Decreto 2797 de 2013, artículo 1°. Desígnase a partir de la fecha al señor Ómar Darío Cardona Arboleda, identificado con la cédula de ciudadanía número 10251382 de Manizales, como Miembro del Consejo Directivo del Fondo Adaptación.

Texto inicial del artículo 1°: “Desígnase a partir de la fecha al señor Ómar Darío Cardona Arboleda, identificado con la cédula de ciudadanía número 10251382 de Manizales, como Miembro del Consejo Directivo de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.”.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 20 de noviembre de 2013.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

La Directora del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

María Lorena Gutiérrez Botero.